

# EL CORREO DEL SUR.

AÑO X.

CONCEPCION, SABADO 7 DE JULIO DE 1860.

NUM. 1278.

## EL CORREO.

CONCEPCION, JULIO 7 DE 1860.

### UNA VEZ MAS EL JUZGADO DE LETRAS.

Hemos espuesto las razones poderosas que teniamos para aconsejar al Gobierno la creacion de un Juzgado de Letras en Concepcion, o en cualquier otro punto de la provincia, disminuyendo de este modo la penosa carga que pesa sobre el único juez letrado que tenemos.

Un corresponsal juicios, i entendido en la materia ha desarrollado nuestra idea en apoyo de los principios i de las consecuencias que sentamos.

La necesidad, pues, de un nuevo juzgado es conocida de todos, i de ningun modo pueden ocultarse al Gobierno los funestos resultados que deja casi siempre en pos de sí tan importante ministerio desempeñado a medias a pesar de toda la buena voluntad que pudiera animar al que lo rejen-tea.

Con fecha 25 del mes pasado el Gobierno promulgó una lei, que establece un juzgado de letras en el departamento de los Andes, provincia de Aconcagua; i debemos desear por nosotros que no se haga otro tanto en Concepcion, en esta provincia, cuya poblacion numerosa, i las inmensas distancias que existen de algunos puntos, requieren imperiosamente que se ponga un remedio a males de tanta trascendencia con la creacion de un nuevo Juzgado de Letras?

El Señor Intendente propietario que se halla actualmente en la capital contribuirá, como lo esperamos, a que se llene esa necesidad.

El deseo que siempre le ha

## FOLLETTIN.

### El marido de veinte mujeres.

¿Por qué no ha de ser consagrada entre nosotros la poligamia como lo es en casi todos los países de Oriente? ¿de un marido que estaba cansado de los apéndices consanguíneos de su mujer. Estoy seguro que podría mantener un serrallo con menos gusto que lo que me cuesta una mujer sola. ¿Una sola he dicho? ¡Ah! de mí! Apenas tomé la que tengo que me fué preciso cargar sucesivamente con su madre, con sus hermanas, con sus tías, con sus primas, casarme por fin con toda su parentela. Amigo mío no exajeró. Cada una de ellas pretende sobre mí los mismos derechos que la que me dió el cielo o mi mala suerte. Comen, beben, duermen conmigo, disponen libremente de mi casa, consumen mi renta, i supuesto que con poca diferencia vivimos todos conyugalmente ¿qué me importa cual de ellas mi nombre, o mi esposa, o su hermana, o su prima en el décimoquinto grado? Jamás me siento a la mesa sin que vea desaparecer los platos como si los presentase a una reunión de estudiantes sopistas. ¿Pero que variedad de platos amigo mío! La prima Panchita no gusta, de esto; a la tía Blasa la dan convulsiones cuando se la presenta aquel; es verdad que su hermana Carlota no desperdicia nada de cuanto ve de mas raro i exquisito. ¿En cuanto a vinos jenerosos? No bastan para ellas la bodega de un Marco Antonio. La una quiere vino

animado por el adelanto de esta provincia i la mejor marcha de la cosa pública, es la mejor garantía del buen éxito de su mision.

He aquí mientras tanto la lei a que hacemos referencia.

Santiago, junio 25 de 1860.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

#### PROYECTO DE LEI.

Art. 1.º Se establece un juzgado de letras en el departamento de los Andes, provincia de Aconcagua, con la dotacion de tres mil pesos anuales.

Art. 2.º El juez que se nombrare en virtud de esta lei, deberá trasladarse todos los años, a lo ménos por un mes, a cada uno de los departamentos de Putaendo, Petorca i la Ligua para hacer las visitas que prescribe la lei de 15 de octubre de 1856 i despachar las causas de mayor cuantía que estuviesen o se pusiesen en estado en ese tiempo.

Durante la visita, el juez gozará ademas una asignacion igual a la mitad del sueldo correspondiente a su empleo.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, promúlguese i llévase a efecto en todas sus partes como lei de la República. —MANUEL MONTT.—Rafael Sotomayor.

#### PROYECTO DE LEI SOBRE INSTRUCCION PRIMARIA.

La Cámara de Diputados acaba de discutir un proyecto de alta importancia para la educacion de la juventud, i bien podemos asegurar que desde que el proyecto en discusion que publicamos en los números anteriores, pase a tener

de Mantilla, la otra de Oporto, otra el Málaga, otra el Jerez: una de las tías mas reverendas bebe Champaña i Frontignan como si fuera sidra.

Se figurará Ud. por lo tanto que mi casa debe ser muy grande para hospedar este ejército de mujeres; así es; pero todo es poco, porque está tan llena de camas que parece la posada de un camino real de los mas frecuentados: ellas ocupan las mejores habitaciones. Ni aun a la última i mas remota de la parentela puedo enviarla al tercer piso, porque sería faltar a las consideraciones debidas a la familia si se destinase uno de los aposentos que suele ocupar la servidumbre, de modo que me han estrechado tanto, que vivo como un fondista en su posada.

Habia pensado tomar una casa fuera de las puertas de la ciudad con las habitaciones ineramente necesarias para mi mujer i para mí a fin de verme libre por este medio de tanto pegote de engrudo; pero mis buenas parientas, mas bien que dejar vivir bajo un mismo techo, prefieren estar amontonadas como gallinas en una pollera. Traté en cierta ocasion de enviar a mi mujer i a mi madre a pasar algunos meses en el campo en casa de un tio viejo, figurándome que por este medio me veria libre de esta colonia importuna, pues que no dudaba que las tías i las primas solicitarian ir con su parentela; pero vana esperanza! Alegaron que no podian dejarme solo porque eran necesarias para cuidar de la casa.

Mi esposa tardó poco en dar la vuelta, i lo que yo gané con su viaje fué que me trajese otras dos primas del campo,

fuerza de lei, tomará la instruccion pública un carácter independiente de que ha carecido hasta hoi.

Debemos decir en honor de la verdad que no ha habido hasta ahora ningun empleo tan mal correspondido en la República, como el de los maestros de Escuela.

La prueba justificativa de ello, son los inmensos servicios que prestan a la sociedad esa parte escogida de ella que se llaman los *maestros de escuela*. Rejeneradores de las costumbres, apóstoles de la enseñanza i sacerdotes de las ciencias humanas, ¿quién podrá ostentar mejores títulos la gratitud pública.

El soldado pelea en defensa del orden i de los buenos principios; pelea en defensa de las leyes i sacrifica su propia existencia en aras de su deber i de su patriotismo.—El institutor, el maestro de escuela a su turno es el rejenerador de las sociedades, i la causa principal de su progreso.

I sin embargo, hemos visto hasta ahora que su condicion es infinitamente superior a la del militar, i que no bastan sus continuos desvelos i sacrificios para asegurarle una existencia cómoda en la edad madura.

Esta es la dificultad que allana el proyecto en cuestion.

Una de las mejoras mas importantes que componen el proyecto es la que se halla consignada en su artículo 23 que dice así: “Los preceptores de las escuelas costeadas por los departamentos, como de las fiscales, tendrán derecho a jubilacion en forma, i con los requisitos dis-

de cuyo parentesco ni aun ella tenía la menor noticia, i que pretendian acreditarse asesinándose con sus desafiadas caricias i desabridos cumplimientos.

¿Creará Ud. caballero, que estas buenas jentes se hayan contentado con sentarse a mi mesa i con disponer a su antojo de casa? No señor: era preciso que se vistiesen a mis expensas, i lo han conseguido. Yo no hubiera llevado mal que mi esposa las hubiera regalado alguno de sus vestidos de medio uso; pero ¿cómo privará la doncella de estos gajes, e igualar con ella a las personas de su sangre? Demasiado astutas para pedir, se limitan a inspirar a mi esposa algun desagrado por ciertos trajes que ellas les pueden convenir, o cuando esta compra alguna pieza de tela o de muselina tienen la bondad de recibir una parte de ella por no desairarla. Si apetece algun adorno de los que lleva mi esposa en la cabeza, dicen que no le sienta bien i ellas se lo apropian: me acuerdo que habiendo celebrado en cierta ocasion un traje que dicha mi mujer acababa de comprar, se lo arancó una de sus hermanas diciendo que lo quería para sí, i que lo llevaria por hacerme rabiar.

Sabrá Ud. que al casarme tuve la imprudencia de poner coche. El prodijoso aumento de la parentela me ha obligado a comprar otro carruaje i otro par de caballos. Esta comodidad les proporciona la ocasion de asistir a todas las diversiones públicas, a las que me veo precisado a llevarlas todas juntas, porque se quieren tanto unas a otras, que no gozarían si una sola dejase de participar de

“puestos por la lei para los empleados públicos. Esta jubilacion será costeada por los fondos nacionales.”

Por fin esclama nuestro ilustrado cólega el Comercio de Valparaiso, consultando el importante proyecto que nos ocupa *por fin la profesion de enseñanza* que hasta ahora ha carecido de esperanzas para el porvenir i que solo se la ha adoptado por necesidad, será una carrera con brillantes expectativas, con alhagos que le den mayores atractivos de los que hasta hoi ha tenido.

El maestro de escuela sabrá que si se consagra durante largos años a la penosa carrera de la enseñanza, tendrá al fin una recompensa i que le será posible tener descanso en su ancianidad, libre de los azares de la indijencia i de la miseria.

Esto, no hai duda aumentará la contraccion del maestro, que sin mirar a otra parte sino a sus labores de preceptor, verá en la escuela su porvenir.

Si hasta hoi solo se han tenido preceptores a medias, que esperaban una ocasion favorable para deshacerse de sus destinos, una vez que el proyecto sea una lei, sucederá todo lo contrario, porque es natural que se busque i pretenda con empeño una ocupacion en la que se forma una verdadera carrera.

Unimos pues nuestros votos a los del ilustrado cólega para que sea traducido en hecho un proyecto de tan vital trascendencia i que la Cámara de Senadores segunde con su aprobacion las nobles ideas que han inspirado a la de Diputados.

aquel placer. Así, pues, sea dentro o fuera de casa van siempre en bandas como las grullas; i lo que me dá mas coraje es que todavia se queja mi mujer de que no trata a nadie.

Tal es el estado de mi familia en lo interior; aunque seguramente tengo lo bastante con esta polida de parientes, no dejo de sostener por fuera, que no son menos pesados i onerosos, aunque no tengo el honor de verlos. Un primo segundo de mi esposa hacia un comercio brillante en la provincia; pero habiéndole ido mal en sus negocios por accidentes imprevistos, hube de ser su fiador, i a poco tiempo me fué preciso pagar una parte de sus deudas, porque no de otro modo podia evitar mi encarcelamiento.

Otro primo, que prometia las mas bellas esperanzas, necesitaba de quinientos pesos para proporcionarse un empleo lucrativo, le presté esta suma, i la semana siguiente se me modificó que me habia hecho traspaso de sus fondos, habiendo salido para las Indias occidentales a buscar su banquero.

Una tia viuda de bastante edad, que vivia en el campo con su madre, tenía una hija muy honesta i rescada que era el consuelo de su vejez; pero un desgraciado momento de debilidad la hizo succumbir a la seduccion de un mozo de la vejez. Despues de una resistencia obstinada consintió este miserable en casarse con ella; pero se huyó algunos meses despues robándole cuanto tenía, i dejándole tan solo el hijo que acababa de dar a luz, de modo que por honor i decoro de la familia: hube de recoger

## CORREO TERRESTRE

### VAPOR BIOBIO.

Entró el primero en la noche del miércoles, i en la tarde de ayer el segundo.

Las noticias mas importantes que encontramos en los diarios recibidos son las que van a continuacion, empezando por las de

### EUROPA.

La situacion italiana ha cambiado bien poco.

La mala inteljencia entre el gabinete sardo i la Sede Romana continuaba en el mismo pié de desacerdo.

La insurreccion siciliana parece que temaba cuerpo. El jeneral Garibaldi habia partido para esta isla a ponerse a la cabeza del movimiento.

En España habia temido lugar una amnistia jeneral con motivo de la renuncia que el pretendiente don Carlos, coade de Montemolin, habia hecho de sus pretendidos o reales derechos.

La cuestion de Neza i Saboya prosigue ajutando siempre los espíritus. La prensa francesa, sin escepcion, sostiene la anexion con gran calor.

Por lo demas nos referimos a los detalles que damos a continuacion.

El incidente relativo a la particion de Cerdeña en la conferencia no ha terminado aun. Austria consiente ya en que Cerdeña figure con voz consultiva no mas; pero el gabinete de Turin rechaza esa humillante posicion, i con sobrada razon. El ha declarado que, o entrará bajo el pié de absoluta igualdad, o no tomará parte alguna en la conferencia. Estas cuestiones previas ¿no están probando la dificultad de reunir una conferencia cualquiera, i la impotencia de la diplomacia para arreglar lo que solo los pueblos pueden resolver? De paso haré notar que un nuevo signo inequívoco manifiesta la intimidad que reina entre Francia i Rusia, i explica la docilidad i condescendencia del gabinete ruso respecto de Saboya i Neza.

Hoi se sabe de cierto que Rusia continuará gozando de las ventajas que Cerdeña le habia concedido en el puerto de Villafranca, cercano a Niza, en favor de la marina de ese imperio. Cada dia se cree mas en una alianza íntima entre Napoleon, Alejandro II i Victor Manuel, en virtud de la cual el primero habria de tomar la frontera del Rhin i algo mas en otros para-

la abuela, la madre i el recién nacido.

Esta última palabra, amigo mío, me hace venir las convulsiones al recordar el nuevo embarazo de que me veo amenazado. Mi mujer está en los dias de gracia, i ya hace dos semanas que mis oficiosas primas preparan a competencia, i con la mayor profusion, mantillas, pañales, blondas, encajes, camisitas, i por fin una canastilla tan rica i variada como si yo tuviera en casa un hospicio de niños espósitos.

En vista de todo lo que acabo de referir ¿creará Ud. que ya se han acabado todos mis sustos? ¿Qué disparate! Ahora mismo acabo de recibir una carta de otra tia i de otra prima que se han puesto en camino para asistir al parto de mi esposa, i pasar un mes en nuestra compañía hasta su completo restablecimiento. ¡Ah amigo, que pesado es el matrimonio, mayormente cuando es acompañado de la insufrible carga de tíos, primos, sobrinos i parientes habidos i por haber, que parecen tienen un derecho incontestable al caudal del pobre Juan Lanús que tiene la desgracia de no saberse oponer a la voluntad de la sobe rana de su casa! ¿No valia mas tener veinte mujeres de regalo al estilo oriental que un ejército de parientes al estilo occidental que no dan mas que disgustos e comodidades, i que le chupan a uno su patrimonio sin ninguna clase de agradable retribucion?

Esta cuestion podrá resolverla quien se halle como yo en tan angustiado caso. A muchos comprende esta leccion, i por lo tanto sus aplicaciones deben ser muy estensas.

jes, Alejandro, el bajo Danubio i Constantino, i Victor Manuel toda la Italia. No falta quien piense que Prusia entra en la partija, ganando mucho a expensas de los pequeños Estados alemanes, i que pagarian la fiesta; Inglaterra con su aislamiento, Austria, los Borbones i el Papa, perdiendo sus Estados en Italia, Turquía i los principados danubianos perdiendo su autonomia, i los Estados alemanes sacrificados en las orillas del Rhin, el Elba, etc. Así, ya se anuncia para muy pronto una entrevista de Napoleon con el príncipe reje de Prusia, i en estos momentos el gran duque Nicolas de Rusia, les hace a Victor Manuel i Napoleon vistas que dan mucho en que pensar a Inglaterra i otras potencias. Sin atreverme a juzgar esos síntomas, no creo aventurar nada al decir que la situación de Europa está amenazada de muy grandes complicaciones.

El suceso de mas importancia ocurrido en Italia es la salida de Garibaldi para Sicilia, con el objeto de cooperar con los insurrectos a favor de la causa italiana. El gobierno sardo se habia opuesto a todas sus fuerzas a la realizacion del plan de este valiente general; pero no consiguió hacerlo desistir de su loable empresa apesar de que tomó las medidas necesarias para que no dispusiera de las armas i municiones que se hallaban depositadas en Quarto, cerca de Génova, i no obstante haber dispuesto que se le vigilara de cerca. La primera medida pudo haber entorpecido la marcha de Garibaldi sino impidiéndola; pero como se halla en relaciones estrechas con la comision encargada en Londres de recoger fondos para la insurreccion de Sicilia, la cual le enviará directamente Capraja los recursos que necesite para realizar su objeto, resultó que no produjo el efecto deseado por el futuro rei de Italia. En la noche del 5 del pasado, pues, salió para Capraja donde quedaba esperando los recursos que de Londres debían enviarse, como tambien los demas buques pertenecientes a su expedicion. Así que recibiendo los elementos necesarios, salió para Sicilia el terror de los despotas de la Italia.

Algunas cartas de Nápoles, con fecha 5 del que espiró, aseguran que la revolucion continuaba estendiéndose con vigor por el interior de la Sicilia, i que el general Balzano habia pedido un refuerzo de 5,000 hombres para poderse oponer a la expedicion de Garibaldi. Todo esto contribuye que el rei de Nápoles se encuentre sumamente alarmado i un tanto temeroso por la suerte futura de su reino. Su tranquilidad lo ha arrastrado a dar el débil paso de dirigirse a las potencias del norte pidiéndoles consejos i quizas su ayuda;—no será tarde? El gobierno austriaco es de opinion que S. M. debe, ante todo, principiar por coartar el poder arbitrario de la policía, i por dar impulso a las leyes del pais; pero el débil monarca no está en el caso de dar ese paso, por hallarse rodeado de personas interesadas que le aconsejan lo contrario. La reina Teresa que se halla en correspondencia continua con todos sus parientes en la corte es el principal apoyo i sosten del sistema actual, i la protectora nata del partido jesuítico en el reino de Nápoles; hechos tan notorios que no dejan la mas mínima duda acerca de su existencia, i los que deben ocasionar, tarde o temprano, la caída del gobierno napolitano.

Mazzini no permanece indiferente ante estos graves sucesos; antes bien, ha dirigido una larga proclama a los sicilianos, aconsejándoles que no cedan en su empresa; que trabajen con ahinco para formar el reino unido de la Italia por el cual suspiran hace 30 años los verdaderos patriotas; que graben en sus banderas la palabra anexion; que concluyan de una vez con la dinastía de los Borbones, i que proclamen que la Italia Central es la base de la verdadera Italia, a cuya cabeza debe hallarse el valiente rei Victor Manuel.

**Revolucion de Sicilia.**

“La situación en que se halla el reino de las Dos-Sicilias, dice el *Eco Hispano-Americano*, ha venido a complicar mas los negocios de Italia. Los sublevados mantienen en la grande isla una ajitacion sangrienta que dura ya mucho mas de un mes, resistiendo contra las tropas reales, fuertes de 50 000 hombres, choques terribles i multiplicados, a cuyos esfuerzos cor-

responden aquellas arrasando a metralla villas enteras de 7 a 8,000 almas, como Carini San-Lorenzo; ejecutando a 13 personas notables en la ciudad de Palermo i paseando despues sus cadáveres por las calles para que sirvieran de ejemplo i escarmiento; talando i saqueando casas i demas heredades hasta de los amigos del gobierno; despojando en fin un terror maldito, sobre todo, en la embriaguez del triunfo, pues si se ha de dar crédito a las correspondencias que, a falta de otros datos oficiales, publica la prensa europea, al apoderarse a viva fuerza la soldadesca napolitana del convento de la Gancia, refugio de los insurrectos, no bastándole con degollar a los que no pudo haber de éstos, degolló tambien a muchos monjes inocentes, saqueó la iglesia i robó los sagrados vasos, despues de arrojar al suelo las formas consagradas.” (¿No habrá una excomunicación para estos sacrilegios?)

Estos sucesos i el espíritu de union que domina hoy a la sociedad italiana han producido ya efectos de la mayor trascendencia; el intrépido Garibaldi debe hallarse a estas horas al lado de los patriotas sicilianos que tienen en él la confianza mas ilimitada, i un número considerable de italianos anda en deseos de participar de sus glorias i sus peligros. La misma guarnicion de Génova demostró vivamente este anhelo que el gobierno de Victor Manuel se vió precisado a acuartelarla para evitar la realizacion de sus designios, los cuales habrían envuelto a la Cerdeña en los mas graves compromisos. Sin embargo, la suerte parece estar echada, i mucho será que el yugo napolitano no sea arrojado de la Sicilia en poco tiempo; las simpatías están con los patriotas revoltosos i la razon de su parte ¿por qué no han de triunfar? Segun los últimos despachos la expedicion de Garibaldi habia desembarcado el día 11 en Marsala, a la vista de buques de guerra napolitanos que se abstuvieron de hacer fuego sobre ella por haberlo así exigido los comandantes de vapores ingleses, só protesto de dar tiempo para que volvieran a ellos una parte de su oficialidad que estaba en tierra. Esta tregua dió lugar a que desembarcara la expedicion sin tropiezos de gran consideracion, la cual, segun los periódicos de Paris del 15, se hallaba a última fecha a unas 30 leguas de Palermo con el invicto Garibaldi a su cabeza.

El gobierno de Nápoles habia pedido esplicaciones al de Cerdeña sobre estos sucesos, a lo cual contestó Cavour que se habia hecho todo esfuerzo por impedirlos; pero las cosas no parecen quedar aquí: nuevos reclamos se abrirán mas luego, que podrán realizar la prediccion de Victor Manuel al recibir en Florencia un regalo de una preciosa silla de montar, cuando dijo, que “era un regalo de circunstancias, asáz oportuno, porque creía muy posible que aun tuviera que pasar una parte de su vida a caballo, defendiendo la causa nacional.”

—“Turin, mayo 11.—El *Morinaccio*, diario de Génova, publica hoy el siguiente parte telegráfico: Garibaldi ha desembarcado cerca de Marsala en la noche del 12 al 13. Falta los detalles.—Las tropas reales que se habian opuesto a los voluntarios de Garibaldi han sido rechazadas por estos.”

“El mismo diario publica una carta de Garibaldi al señor Rubattino, disculpándose de haber tomado los buques *Piamonte* i *Lombardo*, sin noticia del gobierno i por interés de la causa nacional.”

—“Palermo, mayo 13.—La ajitacion de la ciudad i las campañas no se ha calmado. Hoy, al salir de cinco iglesias ha habido gritos de “viva la Italia! viva la libertad! viva la Virgen inmaculada. En los paseos, se han reunido como 10,000 personas. La policía no pudiendo disipar los grupos ha hecho fuego, matando a tres personas, hiriendo gravemente a 10, i haciendo muchos arrestos.”

La *Patrie* dice haber recibido el siguiente parte:

“Nápoles, mayo 12.—Dos buques que hacían parte de la expedicion de Garibaldi han desembarcado ayer 11 en Marsala, a los voluntarios que tenían a bordo. Al aperebirlos, los buques napolitanos los han cañoneado para echarlos a pique antes que se efectuase el desembarco; pero dos buques de guerra ingleses que se hallaban allí pidieron a los comandantes napolitanos que suspendiesen el fue-

go a fin de poder recoger a un oficial que se hallaba en tierra. El fuego fué suspendido durante dos horas. Esta circunstancia facilitó el desembarco, que entónces se verificó.

Haré notar que Marsala es una ciudad de 30,000 habitantes. No hai mas noticias importantes en el momento en que cierra esta carta.

**Últimas noticias.**

Despues de escrita lo anterior han llegado las siguientes, por despachos i correspondencias. Las verdaderas fuerzas de la expedicion de Garibaldi eran: 1,400 hombres que partieron con él de Génova; 1,200 que se embarcaron en Lerici (cerca de Spezia) i San Pietro d’Arena, i muchos mas que partieron de Liorna, i se agregaron en Telamona; por todo mas de 4,000. Los últimos despachos telegráficos transmitidos por la ajencia Havas-Bullier dicen testualmente:

“Londres, 11 de mayo.—La oficina Reuter dice haber recibido de Nápoles, con fecha 13 (a las 9½ de la noche) el siguiente despacho oficial:

“El fuego de dos fragatas napolitanas en frente de Marsala, (extremo occidental de Sicilia) ha muerto a varios de los voluntarios de Garibaldi. De los dos buques, el *Lombardo* i el *Piamonte*, que habian trasportado a esos voluntarios, el primero ha sido echado a pique (conté). Las tropas reales marchaban al encuentro de los hombres que habian desembarcado.”

“Londres, mayo 14.—El *Times* dice que las noticias recibidas en Londres aseguran que como 1 000 hombres de la expedicion de Garibaldi, esclusivo éste, habian logrado desembarcar en Marsala. Además un despacho de Paris anuncia de un modo positivo, que 1,000 hombres han efectuado el desembarco en Marsala. Segun ese despacho, se ignora si Garibaldi habia desembarcado. Se aguarda otra expedicion.”

Viena, mayo 14.—En nuestros círculos financieros se pretende saber de buena fuente que los voluntarios de Garibaldi habian desembarcado el 11 de mayo en Marsala. Los navios napolitanos habrían de abstenerse, durante dos horas, de hacer fuego sobre los dos buques de Garibaldi, por que algunos vaporen ingleses reclamaron ese término para dar tiempo a los oficiales ingleses que se hallaban en tierra, de embarrarse en sus buques. Al tiempo de partir este despacho los voluntarios desembarcados combatian contra las tropas reales. (Se da este parte bajo todas las reservas.)”

**NOTICIAS DEL INTERIOR.**

Con fecha 30 del pasado se ha espedido por el Ministerio de Marina el título de capitán de navio de la escuadra nacional, al graduado de la misma clase D. Santiago Jorje Bimon.

**Juzgado de Letras en San Fernando.**

Con la misma fecha se ha aprobado por el Ministerio de Justicia, el nombramiento del abogado don Rafael Munta hecho por el Intendente de Colchagua, para que en calidad de suplente desempeñe el juzgado de letras de San Fernando, mientras el propietario don Andres Manuel Ramirez, desempeña accidentalmente la Intendencia de la misma provincia.

**Escritanos públicos i conservadores.** Por el Ministerio de Justicia, se ha nombrado a don Ramon E. Renjifo escritor público i conservador del departamento de la Laja, habiendo sido propuesto en primer lugar por la Corte de Apelaciones de Concepcion; i a don Jervacio Sanhueza, único propuesto por la misma Corte, escritor público i conservador de Nacimiento.

**Juramento.** Habia prestado el juramento de abogado el 3 del corriente, don Miguel Cruceaga, jóven que por su aprovechamiento i capacidad está llamado, segun el corresponsal del “Mercurio”, a ser un ornamento de nuestro foro.

**Fallecimiento.** En el mismo día pasaba a la eternidad en Santiago la distinguida señora doña Maria Latapia a la edad de 50 años, dejando una numerosa familia.

**Ministro de la Suprema Corte de Justicia.** Habia sido nombrado en calidad de interino el señor don José Alejo Valenzuela en reemplazo del finado don Ramon Irarrazabal.

**El Mercurio i su redaccion.** La redaccion del “Mercurio” dirigida hasta ahora por el señor don Ramon Muñoz parece que tendrá a su frente otro redactor en vista de un artículo que dirige a sus lectores el propietario del referido establecimiento don Santos Tornera.

Es realmente sensible la separacion del

señor Muñoz por el tino e inteligencia con que ha sabido llenar la penosa tarea de redactor en jefe.

Este caballero tendrá en adelante a su cargo solo la parte noticiosa.

—De las demas repúblicas Sud-Americanas, he aquí una reseña exacta que de su estado político hace el “Mercurio” del 4 del corriente.

Méjico, devorado por los partidos, cruzado de ambiciones i revoluciones por todas partes, ha llegado hasta escitar la codicia de una república poderosa que, llena de compasion, se ofrece a levantarlo de la postracion en que se encuentra, en cambio de algunos pedazos de tierra que ella sabria hacer prosperos i productivos.

Venezuela, revuelto siempre, atrasado, despotizado, anarquizado i diezmado. Nueva Granada, que tan bello ejemplo daba a la América del Sur con sus instituciones liberales i su espíritu reformista i emprendedor, hoy envuelto en la guerra civil, empobrecido i próximo a ver en una noche perdido el fruto de penosos años de trabajos.

El Ecuador resollando apenas, dado vuelta por el jeneral Castilla i disputándose los jenerales Flores i Franco, de la misma manera que los fariseos se disputaban los pedazos de la túnica del Redentor.

El Perú, desencadenado, sin réjimen civil, oprimido por la dictadura militar, consumiendo sus pingües rentas en mantener ociosos i marchando a paso rápido a la mas completa nulidad, i quién sabe si a la pérdida de su nacionalidad.

Bolivia, intranquilo i pobre, amenazado por una guerra exterior i agotando sus escasos recursos en elementos de destruccion i atraso.

Los pueblos argentinos recien deponen las armas, i Buenos-Aires, tan digno de brillante suerte, aun no se incorpora a la Confederacion, prefiriendo los azares de una vida llena de dificultades e inconvenientes.

¿Por qué este estado de cosas? ¿Dónde está la cordura, el patriotismo, el buen sentido de los pueblos? ¿Habrá para las naciones épocas fatales como hai para los individuos dias de abatimiento i de amargura?

**CÁMARA DE SENADORES.**

Sesión 5.ª ordinaria en 25 de junio de 1860. Presidencia del señor Cerda.

Asistieron los señores Balmaceda Echeverría, Gana, Garcia de la Huerta, Matte, Ochagavia, Perez, Salas, Sanchez, Toro, Valenzuela i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios de la Cámara de Diputados. En ellos comunica haber aprobado con algunas modificaciones dos proyectos de lei, iniciados por el Presidente de la República, sobre la creacion de una nueva provincia entre las de Concepcion i Arauco i sobre establecer a favor de las Municipalidades la contribucion conocida con el nombre *sisca*. Ambos quedaron para segunda lectura.

Antes de pasar a la órden del día, el señor Gana hizo presente, que hallándose implicado para informar en la solicitud de don Mónico Sanchez, pedía al señor presidente que integrase con otro miembro la comision de Guerra. Con acuerdo de la Cámara, el señor presidente nombró para que conociesen especialmente en esa solicitud a los señores Garcia de la Huerta i Sanchez.

Continuóse la discusion del Reglamento Consular i fueron sucesivamente aprobados desde el artículo 109 hasta el 113 inclusive.

Considerado el 114, el señor Cerda propuso que se agregase la palabra *con liores* a la de *consules*, i fué aprobado con esta modificacion.

Pasándose a tratar del 115, que fija la tarifa que deben observar los cónsules para el cobro de los actos que ejercieren, se aprobó por unanimidad, quedando para segunda discusion los incisos 4.º, 6.º i 7.º; el primero a indicacion del señor Balmaceda, el segundo a propuesta del Sr. Gana i el último a peticion del señor vice-presidente. Tambien se hizo una modificacion, propuesta por el señor vice-presidente, en el último inciso de dicho artículo, fijando en 3 pesos la cuota que debía cobrar el cónsul por la autorizacion de ciertos instrumentos, en lugar de sujetarlos a los aranceles que rijen a los escritanos.

Puesto en discusion el art. 116, el señor Sanchez propuso que el cónsul rendido no cobrara derecho alguno por la intervencion que segun el artículo debía prestar, atendiendo a que tenian una renta suficiente i a que en dicho cobro se violaba lo estipulado en algunos tratados.

El señor Ministro del Interior dijo

que interpretar el artículo como lo habia hecho el señor Sanchez, era dar una estension muy lata al tratado de que se hacia mérito, pues el cónsul prestaba por este artículo un verdadero servicio que era preciso remunerar.

El señor Sanchez i el señor Ministro volvieron a tomar la palabra, quedando por fin el artículo para segunda discusion, a propuesta del segundo.

Los artículos siguientes hasta la conclusion del proyecto, fueron aprobados por unanimidad.

A indicacion del señor vice-presidente, se pasó a tratar de los mensajes de Ejecutivo pidiendo el acuerdo del Senado para conferir la efectividad de concesiones a los señores don Fernando Canino, don Ignacio José Prieto i don Tomas Yávar, i la efectividad de concesiones de navio a don Santiago Jorje Bimon.

Leidas las fojas de servicios de cada uno de ellos, el Senado aprobó las puestas de los tres primeros por 11 votos contra uno, i por unanimidad la de señor Bimon.

Se levantó la sesion.

**COMUNICADO.**

La voz del pueblo es siempre la voz de Dios, cuando el castigo del delinctor.

**SS. EE.**

Impuesto ya el público de la vituperable conducta que ha observado D. Santiago Raifer con el presbítero D. Justino Vera en su negocio de molinos, es de suma importancia hacer presente otros hechos aun mas reprobables, para que no se crea que lo que he manifestado en mi comunicado anterior carece de verosimilitud. Estoy muy lejos de querer exajerar las acciones de Raifer, i en todo cuanto dijere no me apartaré un ápice de la verdad. Yo quiero que el público ilustrado sea el juez en esta causa, para que pronuncie su fallo sin parcialidad, es necesario instruirlo sin separarse de la veracidad de los hechos.

Raifer en presencia del Sr. Obispo i bajo la solemnidad del juramento, se ha negado a reconocer la cantidad de 30 pesos pagados a Balmaceda, de mercaderías que tomó de su tienda con licencia de Sr. Vera.

Raifer es un comerciante de mala fama; que todo el dinero que le ha entregado el Sr. Vera, fué para los gastos del trabajo del molino. Si Raifer conserva aun un resto de pudor, no se habria permitido a mentir con tanta defachatez las cantidades que ha recibido antes de la compra del establecimiento, i pagos que ha hecho el Sr. Vera por él, son independientes de 800 i mas pesos que se le han entregado esclusivamente para solventar a los gastos del trabajo. Así consta de los respectivos recibos firmados por él.

El Sr. Vera estaba obligado a dar a Raifer 30 pesos por semana, i él a poner igual suma para el trabajo del molino. Aquel ha entregado a éste semanalmente 30, 50 i hasta 80 pesos, cantidades que ha exigido Raifer, faltando a lo estipulado en su contrato leonino, i de cuya observancia no cesa de jactarse. Sin embargo, Raifer intenta ahora, presentar gastos ínfimos para quedarse con todo lo que ha recibido i, a mas de esto, obligar a Sr. Vera a que pague los 2,200 pesos, que vale el documento que fraudulentamente ha vendido a Monje. ¿Podrá creer algun tan insólita iniquidad! En vista de esto, el Sr. Vera no está obligado a abonar a Raifer sino 30 pesos semanales, que le corresponden en los gastos hechos, desde el día en que se verificó la compra del molino; debiendo devolver o agregar a su cuenta, el residuo o sobrante del dinero que ha recibido.

El artículo 2.º del contrato dice: “como el establecimiento referido no está aun acabado, sus dueños Sres. Vera i Raifer, continuarán suministrando por su cuenta los fondos necesarios para concluirlo. El Sr. Vera entregará al Sr. Raifer, la suma de 30 pesos cada semana para pagar en la parte que le toca los gastos del establecimiento.” Hai por ventura una cláusula mas clara ni mas terminante? ¿Se hallará acaso el Sr. Vera en la obligacion de pagar a Raifer, gastos que éste haya hecho sin su consentimiento i aprobacion? Creo que ninguno dirá que sí.

Raifer ha protestado en presencia del Sr. Obispo, que el trabajo del molino se ha hecho en medias, desde el instante en que el Sr. Vera comenzó a prestarle dinero. Esta falsedad está patente en su correspondencia anterior a la venta.

Raifer tuvo la insolencia de decir al Sr. Vera: que las cartas de recomendacion dirigidas a D. Faustino Gomez i a D. Franco Maselli, no se las habia entregado a él sino a su cuñado Gregorio Muñoz, a quien entonces no conocia el Sr. Vera ni

mas habia puesto los piés en su casa. Las reconvecciones del Sr. Vera respondieron Rafier: que le convenia negar el haber pedido i recibido dichas cartas. La perversidad del corazon humano, tanto poder tiene el amor al dinero sobre el ánimo del hombre que ha perdido vergüenza! No hai cosa mas pecaminosa que la avaricia, dice Salomon: el amor al dinero hace a las almas venales es el origen de todos los males. Los que se afanan por ser ricos se esponen a tentaciones i se entregan a desordenos i criminales, que les hacen perder i los arrastran a su perdicion.

Ha cosas tan orijinales en todo lo que hecho i está haciendo Rafier en contra de sus beneficiarios, que merecen ver la luz pública. Una de estas es su escritura de compra. Todo él es un disparatado, un tejido de falsedades i calumnias, proceras propias de tal cabeza. Adelantados los trabajos, dice con la mayor rechezura, este caballero (el Sr. Vera) peticionero del brillante porvenir de aquel negocio i halagado por las expectativas, se suplico repetidas veces (cuanto reñian los que lea esto, pues la cosa fué fier-versa!) lo asociase en mi empresa refiriéndole a cualquiera otro. Es imposible mentar con mayor cinismo! Caray! el Sr. Vera vió el molino de Rafier solo pocos dias antes de comprarlo, a pesar de haberle prestado ya cerca de 500 pesos, i de haberlo afianzado en mil.

Esto parecerá increíble pero es muy cierto. Entonces el brillante porvenir de la obra maestra de Rafier, estaba reducida a una casa de tablas groseramente construida: no existia mas que la piedra i su rajon, una rueda horizontal que vulgarmente llaman cuchetas, i dos o tres ruedas mas que servian para darle vuelta a la piedra con un poco de agua. Hasta entonces no habia pagado el terreno en que está trabajado el molino: las demandas, sobre anapropiacion de salarios eran continuas, i Rafier estaba tan acorralado que para obtener seis fanegas de trigo, se le exijia fiador. He aqui todo lo que habia: no obstante Rafier hizo creer al Sr. Vera que todo estaba hecho i justiprecio su brillante establecimiento en 1.000 pesos cuando en 1851. Todo cierto es todo esto, que puede probarse con todas las personas mas respetables del pueblo de C. y P. y P. y P.

Signe Rafier tratando al Sr. Vera de abaritado i le muestra de que todos sus esfuerzos se han dirigido a estorpar la obra con la intencion de quedarse con todo el molino. El hecho solo de haberle prestado el Sr. Vera a Rafier 800 pesos, sin garantía ni interés alguno, i de haber afianzado como ya se ha dicho, no embargante su pobreza i mala reputacion, es una prueba inequívoca de su generosidad, i un testimonio bien claro de la ingratitud i atroz calumnia de Rafier. Todas las personas que han ocupado al Sr. Vera, conocen muy bien su desinterés i el placer que tiene de servir a sus amigos cuando puede hacerlo, i solo el desconocido advenedizo tiene la habilidad de tratarle de avaro i de echarle en cara indignos procedimientos. Lo único que ha hecho el Sr. Vera, habiendo conocido la poca honradéz de Rafier, fué proponerle: que le devolviese el dinero que le habia entregado, o le diese una fianza i se quedase con todo el molino, sin pagarle ni el interés de sus capitales ni el mayor valor que tenia el establecimiento. Pero Rafier nunca quiso hacerlo, porque le convenia mas explotar el bolsillo del Sr. Vera, ganar 2.000 pesos de sueldo, partir de las pequeñas utilidades del brillante molinillo, meter a su crédito consocio en un fango de compromisos i armarlo para siempre. Esta fué su intencion i se deduce con la mayor evidencia de su conducta pasada, i de lo que está haciendo hoy dia a las mil maravillas.

Prosiguen sus garrafales despropósitos i asegura que el Sr. Vera ha dado parte a sus acreedores para que le ejecuten: que ha tratado de calumniarle i que por último ha cometido un crimen borrando una palabra de su carta, pues no debe ser crea sino sea. Todo esto es falso, inventado por el malicioso Rafier, con el fin de sostener su mala causa, pues de otro modo no lograria sorprender al Sr. Obispo. El litigante de mala fé tiene necesidad de forjar mentiras i de aglomerar palabras en vez de esponer razones. La verdad no necesita de tanta palabrería ni de un lenguaje hueco i deslumbrador, para darse a conocer en todo su brillo. Si D. José Francisco Urrejola mandó a cobrar a Rafier fué porque le está debiendo, como tambien debe a su hermano D. Gonzalo, a D. José María Palma i a ciento mas.

Dice por fin en su escrito-miscelánea, que ha trabajado el molino con capitales de su cuñado D. Francisco Cerna. Esta es otra nueva patraña del astuto Rafier.

Para ponerse a cubierto de indemnizar al Sr. Vera todos los perjuicios que debia irrogarle con su infuca comportamiento, traguaron entre él i Cerna, que es otro fallido, la compra venta de la parte que tenia en el molino. En la cuenta que Rafier pasó de los gastos de la obra, no suena el nombre del tal Cerna sino el de Ripley que le entregó 1.500 pesos, i su cuñado Gregorio Muñoz 900 en efectos i dinero, él que entonces no disponia de un centavo. ¡Cielo Santo! qué hombre tan feo en invenciones es el maquinista D. Santiago Rafier! Librenos Dios de caer en sus garras!

Llamo pues, la atencion de todas las personas de probidad en favor del Sr. Vera, víctima inocente de las maquinaciones de Rafier i sus cómplices. Ellos son tres i no son tres porque es uno el espíritu que los anima, i qué espíritu! ya lo conocieris por sus obras. Sin embargo, el Sr. Vera no teme, porque el justo es, según la expresion del real Profeta David, semejante a un leon que siente toda su fuerza: no conoce el miedo: permanece inalterable i sin intimidarse aunque vea trastornarse toda la tierra.

M. T.

CRONICA

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.

Don José Antonio Cervelló con D. Juan Huentecura sobre reivindicacion de un fundo.

Chillan, diciembre 24 de 1859.

Vistos: el 17 de abril de 1853, D. Juan Huentecura por el libelo de f. 55: acompañando las escrituras de compra venta que corren desde f. 117 a f. 124 (véase a f. 127 vta.), pidió que se le mandase dar posesion del terreno comprado a que ellas se refieren; i se accedió a su solicitud sin perjuicio de terreno, i debiendo citarse a los colindantes. A f. 53, aparece notificado D. Juan Manuel Urrutí, como poseedor del fundo de D. José Antonio Cervelló.

Dada la posesion el 16 de julio del mismo año (f. 57), el citado Cervelló en representacion de su esposa, Dña. Nieves Olate, el 18 de octubre se querreló de despejo contra Huentecura, (f. 83) por que al hacersele la entrega reconocida, se le habia despojado sin que se le previniese por encontrarse ausente. Hace relacion tambien en esta querrela, de que antes habia sido despojado del mismo terreno por José María Reyes, i se le mandó restituir. Por la resolucion de la Ilma. Corte, corriente a f. 28 vuelta, pronunciada en 10 de enero de 1855, no se dió lugar a la querrela por no haberse designado los limites del terreno de que se decía despojado Cervelló. A esta resolucion se le puso el cúmplase el 12 de mayo de 55.

A consecuencia de esto, Cervelló, el 8 de febrero de 56, interpuso la demanda de f. 1.º en la que expone, despues de hacer una lijera relacion de estos antecedentes: que su finado suegro, D. Juan Antonio Olate, a fines del siglo pasado, compró el fundo Coelal a sus verdaderos dueños los Mardones, compra que se redujo a escritura pública, pero que se perdió en la guerra de la independencia: que los limites de este fundo están demarcados por los esteros Salto i Coihueco, desde su nacimiento en la cordillera, i siguiendo su curso para abajo hasta la confluencia de ambos rios: que desde esa fecha, fines del siglo pasado, tomó posesion su suegro de ese fundo, continuando en ella hasta que se separó de este pueblo el año 18 o 19, sucediéndole en la misma posesion, su tia Dña. Isidora Olate i despues de esta, D. Rafael Andrés Barreda, siempre a nombre de su suegro, hasta que en el año 50, por disposicion judicial, se le mandó dar posesion en una parte de ese terreno: que durante este tiempo de mas de sesenta años, la posesion ha sido continuada, sin que haya sido turbada por persona alguna, hasta que como queda dicho, fué despojado por Huentecura; i que por los fundamentos espuestos, pone demanda contra este para que se le obligue a devolverle el terreno, que limita por el Norte, con el estero Salto, por el Sur, con el camino que conduce a la hacienda Esperanza, al Oeste, por la loma denominada Centinela; al Oriente, por la cordillera; i le pague ademas la suma de cien mil pesos por los usufructos que ha percibido, en siembras de trigo, cortes de madera, rocas i talajes de animales.

Huentecura pide que se le absuelva de la demanda i esponer: que entre varios terrenos que tiene comprados a diferentes personas, se hallan como tres cuadradas cuadradas, compradas a los herederos de los Mardones i Lagos: que en las trescientas cuadradas citadas, se le dió posesion en un retazo de terreno que estaba en poder de los herederos de D. José Antonio Olate, cuya posesion se habian

tomado arbitrariamente, puesto que el espresado Olate ha poseído solamente un corto número de tierras en dicho título, que le fueron empeñadas por el propietario o apoderado de la dueña principal, Dña. Josefa Mardones; que Cervelló ha confundido su demanda, pues los deslindes que cita comprenden mas de quinientas cuadradas que actualmente posee indevidamente a nombre de su esposa, la Sra. Olate, a virtud del empeño ya citado, los cuales corresponden a los Mardones; i que a pesar de lo espuesto, nadie lo inquieta en esa posesion aunque no tiene justo título, requisito indispensable para ganar la casa por tiempo.

Recibida la causa a prueba, las partes han producido lo que consta de autos; i el demandado al contestar al alegato pide que la presente cuestion se declare que debe dividirse en juicio práctico.

Con el mérito que en jeneral arrojan los autos, i considerando particularmente: 1.º Que el demandante ha justificado, con abundante número de testigos, que el año cincuenta i tres cuando Huentecura se le puso en posesion a consecuencia del derecho de 27 de abril del mismo año, corriente a f. 55 vta., el (Cervelló) poseia el terreno, cuyos deslindes espresa en su demanda, i que le fué entregado a Huentecura: 2.º Que así mismo ha justificado que los Lagos i Mardones no poseian este terreno cuando tuvo lugar la entrega, ni lo habian poseido antes, viviendo alguno de ellos en terrenos del demandado i como inquilinos de este: 3.º Que consta así mismo de autos que D. Juan Antonio Olate i las personas que le han sucedido, han poseído el terreno demandado, sin interrupcion alguna a título de dueño, desde hace mas de cuarenta años: 4.º Que el demandado en su contestacion, i absolviendo la 10.ª articulacion de las posiciones de f. 164, confiesa que las personas que le han vendido el terreno disputado, nunca lo han poseído, por haberse apropiado de él D. Juan Antonio Olate, a pretexto del empeño que se le hizo de parte de ese terreno: 5.º Que el demandado no ha justificado ni pretendido justificar, que los que le han vendido este terreno sean dueños de él; i 6.º Que el demandante en la 2.ª articulacion de su interrogatorio de f. 20, confiesa que el terreno disputado confina por el Poniente, con el del demandante. El mérito de estos considerandos i de lo que disponen las leyes 8.ª tit. 3.º de f. 13; i 32 i 40 tit. 16 part. 3.ª, se declara, que el terreno disputado i que confina por el Norte, con el estero Salto, por el Sur, con el camino que conduce a la hacienda Esperanza, por el Oriente, con la cordillera i por el Poniente, con la loma llamada la Centinela; corresponde en propiedad i dominio a los herederos de D. Juan Antonio Olate; i que el demandado, D. Juan Huentecura debe entregárselo a D. José Antonio Cervelló, con los frutos producidos desde el 16 de junio de mil ochocientos cincuenta i tres, en que se le dió posesion al demandado hasta la efectiva entrega. Ejecutoriada esta resolucion, las partes nombrarán peritos para la tazacion de los frutos; i si al tiempo de practicarse la entrega, las partes no estuvieren de acuerdo sobre la linea divisoria por el Poniente, debe deslindar los terrenos de la cuestion de los del demandado, deberán nombrar jueces prácticos que fijen dicha linea. Hágase saber i anótese.—Sanhueza.—Ante mí, Mora.

Concepcion, julio 2 de 1860.

Vistos: constanding de autos que los terrenos disputados lindan por el Occidente, con otros que posee tranquilamente el demandante, por lo cual no puede existir confusion de limites por esa parte, para que haya lugar a juicio práctico, se confirman la sentencia apelada de veinte i cuatro de diciembre última, corriente a fojas ciento noventa i cuatro, con costas del recurso i declarándose sin lugar el juicio práctico ordenado en la parte final de dicha sentencia. Anótese i devuélvase.—Riso.—Ocampo.—Eguigüren.—Rios Egaha.

Alegaron: D. José Antonio Cervelló i el licenciado D. Virjinio Sanhueza.

Don José María L'gado con D. José María de la Concha, sobre terrenos.

Concepcion, may. 31 de 1860.

Vistos: con arreglo a lo resuelto por la Ilma. Corte, en su auto de veinte i tres de abril último, corriente a fojas seis, i teniendo presente que el artículo tercero de la escritura de fojas cuatro, cuaderno agregado, solo concede derecho a los contratantes a la mitad del precio del fundo Higuierillas cuando se realice su venta; se declara no haber lugar al mandamiento de posesion provisoria i proindiviso solicitada por parte de D. José María Delgado en su escrito de fojas una.—Rios Egaha.—Ante mí, Garcia.

Concepcion, julio 4 de 1860.

Vistos: acordándose por D. José María

de la Concha, a D. José María Delgado, todo derecho de dominio del fundo Higuierillas, i no estando de acuerdo ambas partes de la intelijencia del contrato de fojas cuatro cuaderno 2.º, en que Delgado funda su accion posesoria, se declara que mientras en el juicio correspondiente no se define, si D. José María Delgado tiene al espresado fundo, i en que cuota, los derechos que alega, no ha lugar a la posesion que se solicita a fojas una del presente cuaderno. Confirrase en lo conforme a esta, la providencia apelada de treinta i uno de mayo último, corriente a fojas diez i seis. Anótese i devuélvase.—Riso.—Ocampo.

Alegaron: el licenciado D. Ricardo Claro, por D. José María Delgado i D. Virjinio Sanhueza por D. José María de la Concha.

HECHOS DIVERSOS.

Espiró.—El jueves a la noche doña Francisca Gutierrez de Rogers en el establecimiento de su esposo en Larquen.

Fué una madre virtuosa, i deja a una numerosa familia inconsolable.

La acompañamos en su justo dolor.

El baile del 4 en Talcahuano.

—Uno de los caballeros asistentes a dicho baile nos envia los siguientes datos para su publicacion.

El Sr. Cónsul de los E. Unidos D. A. G. Blakey regaló a la sociedad de Talcahuano i a parte de la de Concepcion con un magnífico baile en conmemoracion del Aniversario de la Independencia de la gran República, dia de contento i regocijo para todo corazon norte americano i tambien conmemorable para los americanos del Sur.

—Por nuestra parte, tuvimos el placer de saludar sincera i cordialmente al digno representante de los E. U. Sr. Blakey, haciendo fervientes votos por el engrandecimiento incesante de esta gran República modelo.

A las 8 de la noche poco mas o menos, se abrió el salon del baile, al que fueron llegando sucesivamente, las elegantes de Talcahuano: a las 8 ½ mas de 150 personas ocupaban los salones, i se tocó la primera cuadrilla.

Desde ese instante hasta la hora del ambigü, que tuvo lugar a la una de la mañana el correr de las alegres parejas fué incesante.

Muchas eran las bellezas que cubrian al salon i muy elegantes los trajes que ostentaban; hacíanse notar sobre todo las Stas. N. C. i E. L.

Todo contribuyó a dar al baile realce i esplendor; el salon que se hallaba decorado por el Sr. Blakey con muchísimo gusto i esquisito esmero; la concurrencia que competia en buen gusto humor i elegancia; la solemnidad del dia que se festejaba; la suntuosidad del ambigü, que es talvez el mas opíparo i regalado de cuantos se han dado en Talcahuano, i por último, todos los atractivos que contribuyeron a su magnificencia.

Este baile dejará sin duda alguna gratos recuerdos en la memoria de las personas que concurrieron a él, porque semejantes espectáculos raramente se repiten en Talcahuano, i porque en todo sentido ha sido magnífico.

Entre los muchos concurrentes asistieron el Sr. Coronel D. Basilio Urrutia con su familia, el Sr. Comandante i oficialidad del vapor de guerra Maipú i muchos vecinos de Concepcion.

El Sr. Blakey se ha hecho como en otras ocasiones acreedor a un justo elogio i voto de gracias por su brillante obsequiosidad i desempeño, los que sinceramente le tributamos a nombre de sus muchísimos amigos de Talcahuano i de esta ciudad.

El suceso del 25 de junio.—De la sumaria informacion levantada sobre este desagradable suceso, de que dimos cuenta a nuestros lectores, i resultando la culpabilidad aunque leve de los dos oficiales i de cuatro individuos de la tropa, la vista del fiscal ha condenado a los primeros a dos meses de prision, i a sufrir los últimos la pena de cincuenta palos por la parte activa tomada en aquel conflicto.

Remitida la sumaria informacion a la Comandancia jeneral de armas, de ella depende ahora, o del consejo de guerra la solucion de este asunto.

Los reos han sido puestos a disposicion de la Intendencia del Nuble a que pertenecen.

Multas.—He aqui el resultado de las multas aplicadas por la Comandancia de Policía, a los infractores de las disposiciones vijentes en los meses que se especifican.

MES DE MAYO. Número de los multados. 171

Importe total de las multas	189 75
MES DE ABRIL.	
Número de los multados.	203
Importe total de las multas	199 75
MES DE MAYO.	
Número de los multados.	175
Importe total de las multas	160

Estamos con él.—Queremos decir con el Corresponsal del "Mercurio" en Concepcion, cuando dice que una de las mas apremiantes necesidades de nuestro triste pueblo es la de una banda de música.

Un pueblo sin banda de música, agrega, ni cosa parecida, es un lugar de desierto, es un cementerio de vivos. I por cierto que mal de nuestro grado tenemos que confesar que el nuestro no desmerece tan tristes pero justos calificativos.

Unimos pues nuestros votos a los del Corresponsal, para que el Señor Perez Rosales consiga allanar las dificultades para satisfacer tan urgente necesidad.

Estamos con él.

Se nos pide la insercion de las siguientes líneas:

¿... i qué hai al fin de la cuenta Sr. E. D. de Talcahuano? ... van dos. ... a las tres es la vencida. A buen entendedor pocas palabras.

El mismo.

Vapor "Bio-bio."—Lista de pasajeros que conduce de Valparaiso al puerto de Talcahuano.

- Sres. Antonio Amist.
- " Agustín Martínez.
- " E. C. Barra.
- " Adolfo Yañez.
- " Santiago Lundew.

Dos misioneros i un indio.

Juicio de imprenta.—Hoi tuvo lugar el sorteo de los jurados que deben conocer en la causa del Sr. Cabrera. Los elejidos fueron:

Propietarios.

- Don Mariano Ramon Zanartu.
- " Manuel Beytia.
- " Eduardo Sisternas.
- " Domingó Rodríguez.
- " Adolfo Quiroga.
- " Francisco Rogers.
- " Leoncio Palma.

Suplentes.

- Don Juan José Millan.
- " Manuel Prieto i Cruz.
- " Ramon Fuentes.

Solo asistió al comparendo el Sr. Cabrera, que no recusó a ninguno jurado. La reunion del jurí tendrá lugar precisamente el lunes 16 del presente mes, para dar tiempo a que el Relator nombrado se instruya del expediente.

Botica de semana.—Desde el domingo 8 hasta el sábado 14 del presente, la de D. Federico Godoi, calle del Comercio, casa de D. José Francisco Urrejola, tres cuadradas de la Plaza de Armas hacia el Agua Negra.

Corte de Apelaciones.

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ENTRANTE SEMANA.

Lunes 9 de julio de 1860.

- 1 Don Juan Garat con D. Tomas 2.º Smith A
- 2 Don Pedro Garat con D. Juan de Dios Sagardia A
- 3 Don Francisco Pizo con D. Manuel Rifo D Martes 10.

Visita de escribanias.

Exámen del proyecto del Código de Comercio. Miércoles 11.

- 1 Dña. Mercedes Valenzuela con D. Alejandro Urrutia. D
- 2 Don Javier Inostrom con José Santos Inostrom D

Jueves 12.

Exámen del proyecto del Código de Comercio. Viernes 13.

Las que quedaren de los dias anteriores. Sábado 14.

Las declaratorias de pobreza en estado.

Visita de causas i de cárcel.

Ministro de semana, el Sr. Ocampo.

Receptor en lo civil i criminal, Fuentes.

Las causas definitivas se verán con el señor Fiscal.

Administracion de correos.

Cartas sobrantes del mes de junio.

Aguilera Juan	Sepúlveda 2.º José Santos
Alvarez P. Sinfaroso	Soto José
Amada B. Moreno	Zarate José María
Arias Bautista Juan	Sisterna Juan de Dios
Brian Guillermo	Torra José María
Balbaney Annarxe	Valdivieso Toribio
Castro Emilio	Señoras.
Cuevas Antonio	Agustina Zapata
Candia E. Juan	Cruz Amaya
Espinosa Fermín	Dionisia Arzavara
Higuera P. Manuel	Petronila Barnachea
House Norman	Mercades Henriquez
José Alejandro	Maria Salas
Lemoín Duobaur	Mercades Gallegos
Lopez Manuel	Mannela Moño
Medina Manuel	Maria Mellado
Martinez U. Manuel	Margarita Turrieta de Solar
Navarrete Manuel	Maria Manuela Godoi
Olazábal Pedro	Maria Betancur
Palma Seferino	Jertrudis Gavilan
Rosel Augusto	Francisca Islas
Rodríguez Esquivel	Rosario Batrigo
Rodríguez Manuel	
Ramos Cipriano	
Rios Manuel de los	

AVISOS DE HIPOTECAS.

AVISO.—Con fecha 20 de junio del presente año, se ha otorgado ante el Notario Conservador, don Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por doña Josefa Vergara a favor de don José Riquelme, de dos retazos de terreno ubicados en el Departamento de Puchoco, compuesto el uno de ocho cuerdas i un cuarto de cuarto de cuadra, en el lugar denominado Rinconada de Hualqui, que limita al Norte, con propiedad de Marcela Vergara; al Oriente i Sur, con don José Riquelme; i al Poniente, con Concepción Aranda; i el otro compuesto de diez cuerdas, en el lugar denominado los Peñones, i que limita al Norte, con terrenos de Fuentes; al Oriente, con los mismos; al Sur i Poniente, con terrenos de don Domingo Ocampo. Cuya venta ha sido hecha en la cantidad de 635 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público. Concepción, junio 20 de 1860. 1277—2 v.

AVISO.—Con fecha 24 de junio del presente año, i ante el Escribano público de la ciudad de Valparaiso, don Mariano Navarrete, don Eduardo Broner, con poder bastante de don Francisco i don Agustín Fuentes i doña Juliana Rocha, ha otorgado una escritura de remate a nombre de sus poderdantes i a favor de don Cornelio Sanvudra, por la cantidad de 8.700 pesos, por el término de dos años contados desde la fecha citada, debiendo abonar en caso de mora el interés del uno por ciento mensual. A su seguridad hipotecó las propiedades siguientes: una casa i sitio ubicada en la calle de Maipú de esta ciudad, de propiedad de don Agustín i don Francisco Fuentes, compuesto de 67 varas de frente e igual número de fondo, lindante por el Oriente, con casa i sitio del finado don Manuel Enriquez; por el Norte, con sitio de doña Juliana Rocha; por el Poniente calle por medio, con don Manuel Reyes; i por el Sur, con don José Tomas Jaña, calle de Maipú por medio. Un sitio ubicado en esta ciudad perteneciente a doña Juliana Rocha, ubicado en esquina es de Maipú de esta ciudad i que limita por el Sur con el de don Agustín i Francisco Fuentes; por el Poniente calle por medio, con sitio de don Manuel Santamaría; i por el Oriente, con el de don Juan Manuel Alenpart; componiéndose de 27 varas de frente e igual número de fondo; i un retazo de terreno perteneciente a don Agustín i don Francisco Fuentes, compuesto como de 80 cuerdas, ubicado en el Departamento de Puchoco i como 30.000 plantas de viña que en él existen, limitando el terreno por el Norte, con la hacienda Sanja, por el Oriente, con la de Igurillas i San José; por el Sur, con terrenos de José Cifuentes; i por el Poniente, con el de unos Godoyes. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador se avisa al público. Concepción, julio 1.º de 1860. 1277—15 v.

AVISO.—Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público: 1.º que en 15 de mayo último ante el Escribano don José de los Dolores García, ha otorgado Agustín Cevallos una escritura de hipoteca a favor de don Domingo Ocampo, por 125 pesos al interés anual del 12 por ciento, hipotecando una chacra con todo lo edificado i plantado, que tiene en Chiguayante, lindante por el Norte, con tierras del prestamista, por el Occidente, con el rancho público; por el Sur, con la chacra de Rosario Cevallos; i por el Oriente con el campo del cerro; i 2.º que en 20 de junio pasado se otorgó ante el Escribano Notario, don Daniel Alvarez, otra escritura de hipoteca a favor del mismo Sr. Ocampo, por José María Selgado i su mujer Rosario Cevallos por 125 pesos, pagando por interés 1 peso 75 centavos por mes, e hipotecando un terreno de 5 cuerdas largo i media cuadra de ancho que tiene en Chiguayante, lindante por el Norte, con tierras de Agustín Cevallos; por el Oriente, con los de don Eujenio Concha; por el Sur, con los del finado don Narciso Larénas; i por el Poniente, con las del prestamista, camino por medio. Concepción, julio 1.º de 1860. 1277—15 v.

AVISO.—Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por Doña Rosario Iñiña, Doña Carlota, Doña Petronila, Doña Rosario i D. Federico Vergara i D. Francisco Urmeneta por D. José Vergara, a favor de D. Antonio González Urrejola, del fundo denominado "Cabalzo", cito en la Subdelegación de Coronel, departamento de Lantaro, compuesto de 800 cuerdas de tierra más o menos, i que destinado por el Norte, con la hacienda Coronel; por el Sur, con los fundos Panguliano i Laurel; por el Oriente, con el fundo Palco; i por el Poniente, con la estancia Yabillo; cuya venta ha sido hecha en la cantidad de DIEZ i OCHO MIL VEINTE PESOS, que los vendedores han recibido en efectivo.—Para los efectos de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público la celebración del presente contrato. Concepción, junio 28 de 1860. 1275—3 v.

AVISO.—Don José Calisto Varela ha hipotecado su estancia de "Balluquín de San Antonio" cito en el departamento de Puchoco de doscientas cuerdas más o menos, con sus viñas, casas i bodegas, i lindante por el norte con tierras de doña Josefa Martínez, por el sur con don José Lagos, por la travesía con doña Josefina Pantoja i don Juan Saldías, i por el oriente con la viña de la misma hacienda i río de Quillon; por la escritura pública que ha firmado en esta ciudad, el día 15 de mayo de 1860 donde aparece, hipotecando dicho fundo como fiador de mancoman i insoludum de don Juan de Dios Otárola, que ha arrendado en esa fecha la chacra de Puchoco de don Ramón Novoa, con los animales i demás enseres que contiene, por la cantidad de NUEVE CIENTOS PESOS al año pagaderos por semestres, debiendo abonar el uno por ciento en caso de demora, sin perjuicio de ejecución. Concepción, 30 de 1860. 1275—4 v.

AVISOS NUEVOS.

QUEMAZON. Sumamente barato, se ofrece en venta una partida de charqui de superior calidad.—El que se interese ocurra a la casa de D. Agustín Méndez, calle del Comercio. 1273—13 v.

Aviso.—Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicado en la calle de Angel de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que deslinda por el Sur, con sitio de unos Ferreres i Garcías; por el Oriente, con calle de Angel; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Cortices, cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2.000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público la celebración del presente contrato.—Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

REMATE JUDICIAL. Con esta fecha se ha decretado por el Señor Juez Letrado de la provincia, se suspenda el remate de la casa del centro perteneciente al concurso formado a los bienes de D. Francisco José del Río, i se ha señalado nuevamente el 2 de Julio entrante a las doce del día, para el último pregon i remate de la casa citada. Por sus tasaciones i demas pormenores obran en la oficina del actuario, D. José de los Dolores García. Concepción, junio 18 de 1860. 1270—6v.

REMATE JUDICIAL. Por decreto del señor Juez de Letras de la provincia, fecha 20 del presente, se ha señalado el 9 de Julio entrante, para el último pregon i remate del fundo "Laurel" ubicado en el departamento de Coelemu, perteneciente al concurso formado a los bienes de D. Francisco José del Río. Por sus tasaciones i demas pormenores obran en la oficina del actuario, don José de los Dolores García, donde se encuentran sus antecedentes. Concepción, J. a. 21 de 1860. 1271—8v.

ABOGADO. He abierto mi estudio en mi casa de habitación, calle del Comercio número 160, contigua a la del Sr. Zerrano. EMILIO DUEÑAS. 1270—10v.—Junio 19.

Te negro recién importado, tiene a venta FRANCISCO ROGERS. 1269—19v.—Junio 16

Interesante. Se admiten propuestas para arriendo de la hacienda RINCONADA DE CATO, cito en la provincia del Nuble, departamento de Chillan, a dos leguas de esta población. Contiene 800 cuerdas planas excelentes para chacareras i siembras de trigo, i de abundantes pastos, cuarenta mil plantas de viña frutales muy productivas, uvas i olivos. Es muy fácil darle riego a toda la hacienda, cuya mejora se abonaría por la propietaria. A mas entran 500 cuerdas de montaña de buena i abundante madera. La entrega del fundo se hará el 1.º de enero próximo, de modo que el arrendatario entrará percibiendo la cosecha de la viña, que no baja de mil arrobas, cuya ventaja es escusado manifestar. Los que se interese pueden ocurrir en Concepción, a D. Mariano Ramón Zoharta, i en Santiago a D. Ignacio Zabarta. 1267—13 v.

SASTRERIA FRANCESA. Calle del Comercio número 111. Mr. LABATTE avisa al público de esta ciudad, que ha abierto su nueva sastrería la que tiene el honor de ofrecer a los caballeros que tengan a bien honrarlo con su confianza, contando para el efecto con un surtido regular de telas de superior calidad. También está dispuesto a recibir toda clase de hechuras, en la que promete todo su esmero, prontitud i equidad posibles, para satisfacer el deseo de las personas que se dignen favorecerlo. 1263—6 v.

CERRAJERIA. Equina frente a la botica del Sr. Hodges. En la FABRICA del que suscribese, se reciben trabajos de las clases siguientes: De herrería i armería, de carpintería, de carruajes i carretes, de bronce fundido i ajustado, de eplatería, principalmente canales i estences de zinc, garantido el trabajo muy barato, composuras de toda clase de útiles de fierro, bronce o cobre, siendo todo hecho con el mayor esmero. Suplico a las personas que me ocupen en mi profesión, que dirijan sus órdenes en cualquiera circunstancia i a toda hora que me necesiten, pues que estaré dispuesto a servirles con prontitud. M. B. OSSIZ. En la misma fábrica. Se ponen o se erran caballos por el solo valor de 1 \$ 50 cts., entendiéndose que no se clavan los cables como en otras partes, es decir, mandándolos para siempre. Se venden en este mismo establecimiento dos cajas de fierro una francesa i la otra inglesa, a un precio módico. 1267—13 v.

Fotografía.

CALLE DEL COMERCIO, CASA DEL SR. GANOT. Los Señores J. LEITON i CA. recien llegados a esta ciudad, ofrecen al público sus conocimientos en el arte de la fotografía e invitan a las personas a pasar por su establecimiento a cerciorarse del mérito de sus trabajos: Retratos en negro i con colores, de todos tamaños, Gran surtido de marcos dorados i negros, Retratos para tarjetas, Cajas de terciopelo, etc., etc. Han traído también una máquina muy apropiada para retratar en los niños chicos, i a mas otra para retratar en los días que no haya sol. Estará abierto desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, diariamente. 1254—13v.—Junio 5.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Doroteo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la alameda vieja i a estramuros de aquella población, que linda por el costado del Norte i Puelche, con sitio de Marcelino Mellado i esquina de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Piquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Reyes. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 2265—3v.

A LOS ELEGANTES. El que suscribe ha recibido por el último vapor "Bibao", un completo i selecto surtido de relojes ingleses de los mas famosos fabricantes, como Roskell, Cooper, Johnson i de varios otros no menos célebres artistas. También le ha llegado un hermoso i variado surtido de joyas de oro (último modo) de superior calidad. Tiene a demas a venta: antojos de varias clases i relojes de péndula en la que figuran algunas colecciones provistas de un nuevo mecanismo para señalar los días del mes. FELIPE ROSSEL. 1263—12 v.

Joyas finas de oro a la última moda i recien llegadas de Europa, consistiendo en medallas, medallones, sortijas i cruces, i tambien algunos relojes ingleses i alemanes, (de mucho) oro de superior calidad, i tambien otros enchapados (cambios de ancha) de menos valor, a precios sumamente baratos, vende ALFONSO DENKEN. Calle de San Martín, N.º 89, esquina encontrada con la tapia de San Agustín. 1257—1m.—Mayo 19.

AVISO. ¡Se ha salvado de las garras! La persona a quien le hayan robado un mate de plata, puede verse con Pablo Muñoz a quien se lo habian ido a vender, i sospechando fuese robado lo detuvo, diciéndole al que lo vendía que viniese el dueño que lo mandaba, i no habiendo comparecido hasta ahora, avisa a su propio dueño, pase a la sastrería de D. Albino Espinoza, a dar todas las señas i la época que le fué robado i le será entregado debiendo pagar este aviso. Concepción, mayo 16 de 1860. 1256—h.

Al público. SE VENDE o SE ARRIENDA por precios moderados, el molino "Estrella del Sur" i una buena dega en el Tomé, muy extensiva i a propósito para toda clase de depósitos: tiene ademas una casa de habitación para una numerosa familia; para tratar véanse en el Tomé con Agustín Martínez i en ésta con FRANCISCO RODRIGUEZ. Concepción, mayo 15 de 1860. 1255—6m.

ATENCION! Los tenderos de vales de trigo de la lodega que antes fué de la sociedad estinguida de Martínez Hermanos, deben sacar pronto la especie, pues hace como tres años que se hizo el depósito i puede cesarse a perder. 1255—1m.—Mayo 15.

AVISO. LUIS LABADIE i MANUEL MERINO, avisan al público, que han trasladado su establecimiento de nomenclaría i tipografía frente al cuartel de policía, calle de Reigo. Concepción, mayo 12 de 1860. 1254—13p.

Se venden azúcares. Se avisa al público que he recibido del Perú un cargamento de azúcar de las clases siguientes: Moscabada del Perú, Blanca en panes, Talcahuano, mayo 15 de 1860. TOMAS MACGRATH. 1268—1m.

GRAN NOVEDAD. Se vende el fundo Cerro Verde hijuela de la estension que quiera cada interesado, con frente al camino de Talcahuano. Los que deseen tener una propiedad de mucho porvenir i cerca de la población, pueden verse con el que suscribe, apoderado del dueño D. Ignacio Zabarta, o bien con don M. Ramón Zabarta. Están ya marcadas en el plano las hijuelas con una cuadra de frente cada una i fondo hasta el río; sin embargo, los que deseen mayor estension podrán tomar dos o tres. MIGUEL DEL RIO. 1258—6 m.

COCHES AMERICANOS

entre el Tomé i Concepcion. El que suscribe pone en conocimiento del público, que ha establecido un nuevo linea de coches entre los puntos indicados; bajo la administración de Monti Hermano, la que principiará a hacer sus viajes desde el 1.º de marzo, en el orden siguiente: Sale del Tomé: líneas, miércoles i viernes, a las 8 1/2 de la mañana. Sale de Concepcion: Martes, jueves i sábado, a las 12 1/2 del día. PRECIO DE CADA ASIENTO. Del Tomé a Lirquet . . . \$ 1 25 De Id. a Penco . . . . . 1 50 De Id. a Concepcion . . . . . 2 50 De Concepcion a Penco . . . . . 1 00 De Id. a Lirquet . . . . . 1 25 De Id. al Tomé . . . . . 2 50 NOTA.—Al establecer la salida del Tomé a las horas indicadas, ha sido con el objeto de que la llegada del coche a este punto sea media hora antes que la salida del coche para Coronel, de modo que pueda proporcionar al pasajero la comodidad de poder conducirse por la vía de coches a cualquier de los puntos indicados. A mas habrá siempre en el Tomé, carruajes disponibles para Chillan u otro punto. Tomé, febrero 29 de 1860. N. W. KEAY. 1216—6

ITINERARIO DEL VAPOR NORTE-AMERICANO. VAPOR "BIBAO". Sale de Valparaiso . . . el 5 i 21 de cada mes. Llega a Talcahuano . . . el 8 i 22 de id id Sale de id . . . el 13 i 28 de id id Llega a Valparaiso . . . el 14 i 29 de id id MATHEU BRAÑAS, Ajustes. 1209—

AVISO JUDICIAL.—Por decreto del Jefe de Letras, fecha 27 de marzo último, se están dando los pregones de la finca fundo denominado "Nitrilhue", cito en el Departamento de Puchoco, perteneciente a la testamentaria de D. Fernando Palomares, por ejecución que hace D. Bernardo Baggiano. Los que se interese ocurran a la oficina del Escribano D. José de los Dolores García, en donde se encuentra su tasación i demas pormenores. Concepción, abril 9 de 1860. 1240—30 v.

COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO. Les que abajo suscriben dueños de la mina de carbon de piedra denominada PUCHOCO, situada a orillas del puerto de Coronel, han formado una Compañía para la explotación de dicha mina y negocios consiguientes, bajo la denominación siguiente: COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO. Siendo Guillermo G. Delano y Compañía, residentes en esta ciudad, los Administradores jenerales, y Federico W. Schwager encargado de la Administración del Establecimiento de PUCHOCO. Todo consta de Escritura pública, otorgada con esta fecha ante el Escribano D. Emilio Duchas. Concepción, julio 21 de 1859. GUILLERMO G. DELANO y Ca. FEDERICO W. SCHWAGER e HIJO. 1132—12m.—Julio 23.

AVISO.—Con fecha 12 de setiembre del año próximo pasado se ha extendido dos escrituras públicas ante el Escribano D. Daniel Alvarez, por las cuales consta: 1.º que don Joaquín Vela ha arrendado a doña Carmen del Río de Riquelme, la hijuela que le ha tocado en las Cilo s departamento de Puchoco, compuesta de 500 cuerdas, con 200 animales vacunos, en la cantidad de 600 pesos al año; i 2.º que D. C. de la Plaza ha arrendado en el mismo fundo la hijuela que le ha tocado a los señores Luja de doña Mercedes Ruiz de Riquelme, compuesta de 800 cuerdas, por la cantidad de 500 pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de la ley. 1251—30 v.

A los ELEGANTES de Concepcion. En la Peluquería Francesa de esta, se ha recibido por el último vapor un completo i selecto surtido de perfumería. Entre los artículos recibidos por la primera vez en Concepción, figura una esojada variedad de extractos de agua de olor llamados Extractos de Soiferino, Margata i de los Svaros. Elegantes penquisos i penquisos, aprovechad esta excelente oportunidad, para proveeros de algunos artículos de perfumería; pues que ellos constituyen uno de los principales elementos de la Galantería i del buen gusto! Concepción, mayo 12 de 1860. 1255—15p.

AVISO. Se ofrece CINCUENTA PESOS de gratificación a la persona que entregue o encuentre la suma de CIENTO VEINTE PESOS que se dice fueron robados a los señores Truc i Lambert en el hotel del Universo de Concepción; cuya suma fué dejada por mí para que dichos señores me la remitiesen a Talcahuano por uno de los coches en 24 de diciembre último, i como esa plata fué robada a los mencionados señores, según dicen ellos. Ofrezco, pues, la gratificación de 50 pesos a quien me entregue dicha suma. Talcahuano, marzo 27 de 1859. 1083—h. Santiago Crosby. AVISO A LOS HACENDADOS. TONELERIA DE SIPA.—Se vende o se cambia por mostos: pipas, culas i lagares de todas dimensiones; los interesados ocurran a JUAN RIVEAUX. 1197—6 m.

ITINERARIO

del Correo de Concepcion i Talca. Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Talca hará tres expediciones semanales, en la forma siguiente: SALE DE CONCEPCION. Los días martes, viernes i domingo. LLEGA A CONCEPCION. Los días lunes, jueves i sábado, a las tres de la tarde. Los correos salen de esta ciudad a las 4 de la mañana de los días designados arriba. La balija queda cerrada a las 7 de la noche de la víspera i se recibe correspondencia hasta las 8 de la misma. Administración principal de Correos, Concepción enero de 1860.

ITINERARIO del Correo de Concepcion i Chillan. Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Chillan, hará dos expediciones semanales, en la forma siguiente: SALE DE CONCEPCION. Los días lunes i viernes, a las 12 del día. LLEGA A CONCEPCION. Los días martes i viernes, a las 8 de la mañana. La correspondencia se recibe el día de salida, hasta las 11 en punto. Administración principal de Correos, Concepción enero 24 de 1860. J. DEL POZO.

ITINERARIO de la carrera de correo de Concepcion i Arica, con cuatro expediciones semanales, que se repite desde el presente mes. VIAGES DE IDA. Sale de Concepción . . . 7, 13, 20, 27 a las 10 de la mañana. Llega a Coronel . . . 10, 16, 23, 30 a las 10 de la tarde. Id. a Lota . . . 12, 19, 26, 3 a las 11 de la id. Id. a Arica . . . 14, 21, 28, 4 de la id. VIAGES DE VUELTA. Sale de Arica . . . 1, 8, 15, 22 a las 10 de la mañana. Llega a Lota . . . 2, 9, 16, 23 a las 11 de la id. Id. a Coronel . . . 4, 11, 18, 25 a las 11 de la id. Id. a Concepción . . . 6, 13, 20, 27 a las 4 de la tarde. Nota: La hora de salida de Concepción i Arica a las 10 de la mañana i se recibe correspondencia, 4 horas antes del despche, i con Coronel i Lota, solo se demorará media hora entre su salida i su llegada. Concepción, mayo 4 de 1860.

COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO.

Los que abajo suscriben dueños de la mina de carbon de piedra denominada PUCHOCO, situada a orillas del puerto de Coronel, han formado una Compañía para la explotación de dicha mina y negocios consiguientes, bajo la denominación siguiente: COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO. Siendo Guillermo G. Delano y Compañía, residentes en esta ciudad, los Administradores jenerales, y Federico W. Schwager encargado de la Administración del Establecimiento de PUCHOCO. Todo consta de Escritura pública, otorgada con esta fecha ante el Escribano D. Emilio Duchas. Concepción, julio 21 de 1859. GUILLERMO G. DELANO y Ca. FEDERICO W. SCHWAGER e HIJO. 1132—12m.—Julio 23.

INSERCCIONES. COMUNICADOS.—Los que sean de interés particular pagarán seis pesos por columna; pero si son de poca estension pagarán los mismos precios fijados para los avisos. AVISOS.—Los que no excedan de diez líneas pagarán un peso por las tres primeras inserciones y diez centavos por cada una de las siguientes. Los avisos que excedan de diez líneas pagarán un centavo por línea cada vez que se publicaren, con tal que su inserción sea por quincena o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no exceden de diez líneas. Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fijada convencionalmente. Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor estension que adquirieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes. Para el pago de los avisos se avalla en líneas todo el espacio que ocupan. El pago de avisos y comunicados se hace en el acto de ajustar su inserción, sin cuyo requisito no se publicarán. PUBLICACION. El Correo del Sur se publica los días martes, jueves i sábado. La suscripción importa un peso al mes y se paga por semestres anticipados. Los suscritores residentes fuera de Concepción pagarán por años anticipados, con el mismo importe que los suscritores de Concepción. ADVERTENCIA.—Ningun suscriptor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado. Agentes del "Correo del Sur."

- Imprenta del Liceo } Don Ignacio Versin } . . . Concepcion. " Félix Campos . . . Talcahuano. " Juan B. Vernet . . . Coronel i Lota. " José 2.º Benites . . . Tomé. " Mateo Ros . . . Rajal. " Nulberto Salis Ohando, Los Angeles. " José del C. Morales . . . Nacimiento. " Domingo Campos . . . Aranco. " Casimiro Hermosillo, Santa Juana. " José Polares Larénas . . . Herra. " Marcos Miranda . . . Florida. " Exequiel Villota . . . Coelemu. IMPRENTA DEL LICEO. Calle del Comercio, casa de Mr. Canni.